



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 013-2016-Folios 1 al 7  
Fecha: 11.01.16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Paíta, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Plaza de Armas S/N, provincia de Paíta, departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde, señor LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN identificado con DNI N° 03483584 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:



### 1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.



1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.



### 2. OBJETO Y ALCANCE

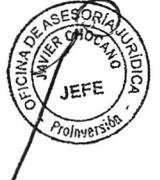
Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.



### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

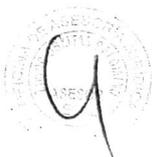
N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.



3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** adoptar las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén desarrollando.

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:



3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

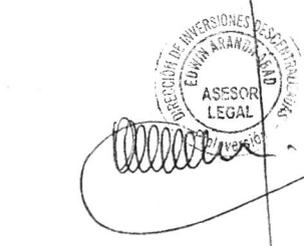
3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.



**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N° 543-2016 Folios 2 a 7  
Fecha: 11.01.16





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2015.



*[Signature]*



**GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Por la **MUNICIPALIDAD**  
Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Paita, a los quince días del mes de diciembre del año 2015.



*[Signature]*  
**LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Paita

**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N°: 543-2016 Folios 3a-f  
Fecha: 11.01.16



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 543-2016 Folios 4 de 4

Fecha: 11/01/16

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE  
EJECUTARÁ(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU  
EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2015-CPP emitido con fecha 29 de mayo de 2015, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

| N° | CÓDIGO SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO   | MONTO S/.       |
|----|-------------|---|-----------------|
| 1  | 267439      | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MALECON DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 4,060,980       |
| 2  | 240237      | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE TORIL DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)  | 6,592,413       |
| 3  | 283295      | MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)  | 23,340,130      |
| 4  | 304904      | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA IE ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 9,880,653       |
| 5  | 254171      | INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS COMUNALES DE VILLA LOS ALGARROBOS, NVA JERUSALEN, VILLA HERMOSA, SAN IGNACIO DE LOYOLA, NVO PARAISO, VILLA LOS JARDINES, P.C SAN FCO DE LA BUENA ESPERANZA, NVO BETEL, JESUS DE NAZARET Y AA.HH VISTA ALMAR DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*) | 35,316,682      |
| 6  | 1971        | INSTALACION DRENAJE PLUVIAL ZONA ALTA DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA  | 13,460,001      |
| 7  | 251521      | CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: MANUEL CHOCHAS ZAPATA TERREROS EN LA II ETAPA DEL AA.HH. MARKO JARA SCHENONE, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 9,997,705       |
| 8  | 254912      | INSTALACION DE UN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA ZONA DE SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO MENOR YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 2,267,925.81(*) |
| 9  | 243741      | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL JIRON HERMANOS CARCAMO EN LAS ZONAS FRENTE AL MUELLE FISCAL DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)  | 1,181,383.61    |
| 10 | 241544      | AMPLIACION DE LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)  | 1,732,169       |
| 11 | 260672      | MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL A.H EL TABLAZO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 792,331.84      |
| 12 | 285350      | MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL SONRISA DE UN NIÑO DEL CENTRO POBLADO DE MACACARA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 255,509.83      |





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 548-2016 Folios 544  
Fecha: 11/01/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

|    |        |   |            |
|----|--------|---|------------|
| 13 | 297699 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BENEFICIO DEL GANADO MENOR DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA  | 677,007.74 |
| 14 | 235105 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 20803 CARLOS DURAND HERNÁNDEZ EN LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO II ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)                               | 436,802.27 |
| 15 | 222756 | CREACION DEL PARQUE JESUS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUAN VALER SANDOVAL, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 901,358.46 |
| 16 | 290610 | MEJORAMIENTO DEL PARQUE C ENTRE LA URB. POPULAR CIUDAD ROJA DEL PESCADOR Y EL AA.HH. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)                                       | 791,821.78 |
| 17 | 297735 | MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL ENTRE LAS MZA. Q, S, T DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR-CIUDAD BLANCA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)  | 498,138.46 |
| 18 | 235500 | INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA MUNICIPAL PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*) | 4,586,940  |
| 19 | 222862 | CREACION DE UN PARQUE RECREACIONAL EN LA ZONA VIVIENDA TALLER, FRENTE AL CEMENTERIO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA(*)   | 727,160.53 |

(\*) Información obtenida del SNIP.

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por la **MUNICIPALIDAD** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absoluciónde consultas, convenio, entre otros.



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- [Handwritten signature]*
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
  - d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
  - e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
  - f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N°: 543-2016 Folios 6 a f  
Fecha: 11.01.16





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

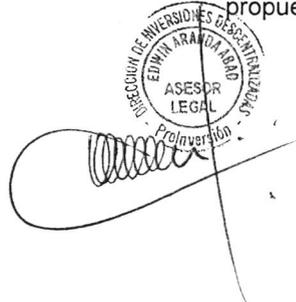
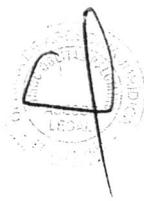
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA   | FECHA                    |
|---|--------------------------|
| Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.   | Setiembre 2015           |
| Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.   | Setiembre 2015           |
| Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.  | Setiembre 2015           |
| Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.  | Setiembre 2015           |
| Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.   | Setiembre 2015           |
| Publicar el proceso de selección.   | Setiembre 2015           |
| Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.   | Setiembre - Octubre 2015 |
| Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). | 30 días <sup>(1)</sup>   |

| PROINVERSIÓN  | FECHA <sup>(*)</sup>   |
|---|------------------------|
| Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.  | Setiembre 2015         |
| Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.   | Setiembre 2015         |
| Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución. | Setiembre-Octubre 2015 |

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
- (\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.



*[Handwritten signature]*



PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 543-2016 Folios 7 de 7  
Fecha: 11/01/16